Enviado el Vie, 08/04/2022 - 13:54 Enviado por: Anónimo Los datos se muestran a continuación:

I. Su información

¿En calidad de qué o en representación de quién participa en esta consulta pública?* Asociaciones empresariales

Nombre completo (del particular o de la institución representada) Cerveceros de España

¿Desea publicar el nombre junto a su respuesta o mantenerlo confidencial (en cuyo caso se publicará como respuesta anónima)?

Público

E-mail de contacto (se mantendrá confidencial)

II. Cuestionario sobre RAP y su regulación

1. En general, ¿Cómo valora la regulación aplicable al ámbito de la gestión de residuos de envases, incluyendo la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados? (máx. 500 palabras)

El modelo de gestión de los residuos de envases establecido hace más de dos décadas por la mencionada ley ha conseguido que España alcance, y de manera holgada, los objetivos establecidos para la gestión de los residuos de envases sujetos a la responsabilidad ampliada del productor.

No obstante, para que el modelo de colaboración público-privada pueda continuar avanzando en los retos que establecerá la renovación de la legislación de residuos de envases, resulta necesario que los roles y responsabilidades de todas las partes queden perfectamente delimitados. En particular, que se regulen con más detalle las responsabilidades que recaen sobre administraciones, ciudadanos y productores de residuos en general, tal y como ya se hace con la industria que pone los envases en el mercado.

2. En el ámbito de los envases, ¿Cómo valoraría el establecimiento de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR)? De introducirse, ¿cómo considera que tendría que diseñarse este sistema para que funcionara adecuadamente? (máx. 500 palabras)

En cuanto a la posible implantación de un SDDR para envases de un solo uso, a nuestro juicio, debería mantenerse la potestad de que las empresas envasadoras escojan el sistema que consideren más eficiente y adecuado. Más aún tras más de dos décadas de implantación de un modelo de recogida separada a través de contenedores, que tiene una

evolución positiva y que puede continuar mejorando.

En todo caso, podemos entender que la posible implantación obligatoria de un SDDR para envases de un solo uso quede condicionada al cumplimiento de los objetivos. Es decir, que siempre que los objetivos se estén cumpliendo la industria pueda optar por el sistema que considere más adecuado y solo si esos objetivos se incumplen el Gobierno pueda imponer otro. La nueva legislación (aún en tramitación) parece avanzar en esta línea, si bien es muy relevante puntualizar que el incumplimiento de los objetivos de un material de envase no debería suponer, en ningún caso, la implantación de un SDDR para otro material. En este sentido, consideramos que la regulación del SDDR que apunta el Proyecto de RD de envases y residuos de envases no es adecuada, pues propone que en caso de que las botellas de plástico incumplan el objetivo de recogida separada se implante un SDDR también para las latas de bebidas. No parece proporcionado ni oportuno que los resultados de los envases de un material decidan el sistema de gestión de envases de otros materiales, ni que se produzca una subsidiación cruzada por parte de unos materiales a otros.

Por otro lado, en cuanto a la posible implantación de un SDDR para envases reutilizables en el canal comercial (propuesta también incluida en el Proyecto de RD de envases y residuos de envases), nos gustaría resaltar la importancia de basar esta decisión en estudios técnicos que avalen la conveniencia de la propuesta desde un punto de vista económico, ambiental y social. Y es que existen varios condicionantes que dificultan la ampliación del sistema de reutilización de HORECA al retail que deberían tenerse en cuenta y la propuesta no ha sido aún suficientemente estudiada.

3. ¿Considera que debe de haber un tratamiento normativo diferenciado para distintos segmentos del sector de la gestión de residuos de envases (domésticos, industriales, tipos de envases como plásticos -PET, PEAD, etc.-, metálicos, etc.)? ¿Qué segmentación propondría y qué regulaciones específicas propondría en cada caso? (máx. 500 palabras)

Sí, consideramos que es adecuado que los diferentes flujos de residuos (domésticos vs comerciales vs industriales) y los distintos materiales (plástico, metal, bricks, vidrio...) tengan una regulación específica. En la medida en que son residuos generados en distintos ámbitos, en diferentes cantidades y frecuencias, con un tratamiento posterior a su recogida muy distinto, etc. conviene tratar cada flujo de una manera específica.

Para el caso particular de los envases de vidrio que se generan en la hostelería, resulta oportuno que continúen teniendo la consideración de asimilables a los domésticos —en lugar de comerciales— al ser los mismos formatos que los consumidos en los hogares. La legislación vigente —art. 3.b) de la ley 22/2011 y art. 6.1 del RD 782/1998— estableció esta consideración y la hostelería española, en términos generales, vienen gestionando de manera correcta sus residuos de envases de vidrio a través de los contenedores establecidos al efecto y de un modelo adaptado en buena medida a sus necesidades.

5. ¿Considera que existen diferencias relevantes en la gestión de residuos de envases que lleva a cabo España respecto a otros países de la UE? ¿Qué diferencias destacaría? (máx. 500 palabras)

Los resultados ponen de manifiesto que la gestión de los residuos de envases a nivel nacional es positiva, superando los objetivos europeos. Y es que los datos negativos de reciclado que en ocasiones se atribuyen a España no se corresponden a los residuos de envases (que son sólo el 15% de los residuos urbanos y, como decíamos anteriormente, cuentan con un amplio recorrido de gestión y buenos resultados) sino a otros flujos mayoritarios, como la materia orgánica o el textil, que no cuentan en la actualidad

recogidas separadas ni RAP, por lo que, hasta la fecha, lastran los resultados globales.

No obstante, a nivel autonómico los resultados muestran disparidades que (más allá de las lógicas diferencias provocadas por contrastes en el consumo) tienen sobre todo que ver con la diferente regulación: municipios con ordenanzas con obligación selectiva obligatoria frente a otros sin ordenanzas o que no contemplan esta cuestión, CCAA con altos impuestos de vertido frente a otras sin impuesto, etc. En definitiva, los territorios con mejores resultados aplican una normativa que acompaña al modelo de público-privado de gestión de residuos de envases. Su experiencia debería ser extrapolada a las CCAA con resultados más bajos.

6. ¿Considera que debería introducirse información adicional en los envases para mejorar el funcionamiento del sistema? ¿Qué información introduciría? (máx. 500 palabras)

Si bien es cierto que la información que se aporta al consumidor en el etiquetado del envase no está exenta de limitaciones (principalmente, por el poco espacio disponible) consideramos útil que, siempre que sea posible y el envasador así lo decida, se den indicaciones al consumidor sobre el contenedor en el que debe depositarse dicho envase una vez consumido el producto.

En todo caso, resulta necesario respetar la armonización europea del etiquetado para evitar que distintas regulaciones supongan trabas para aquellas empresas que exportan producto.

7. ¿Qué valoración tiene de los sistemas de ecomodulación? ¿Cómo cree que deberían implementarse? (máx. 500 palabras)

Consideramos oportuno que, tal y como recoge la normativa europea, las contribuciones de los productores a los sistemas de RAP se modulen en función de la reciclabilidad de los envases, de forma que aquellos más reciclables reciban una bonificación y los menos reciclables, una penalización acorde a los mayores costes que supondrá su gestión como residuo.

Dado que la evolución de las tendencias del mercado del packaging no son predecibles, los sistemas de ecomodulación de tarifas punto verde que establezcan los SCRAP deberían ser flexibles y no limitar en exceso la capacidad de adaptación de los criterios para establecer bonificaciones o penalizaciones por parte del SCRAP. En cambio, si el futuro RD de envases y residuos de envases establece unos criterios demasiado rígidos, los criterios para la ecomodulación de las tarifas que se establezcan podría quedar obsoletos en unos años y restar utilidad a la medida.

8. ¿Cree que el sistema actual incentiva adecuadamente a las instituciones, productores y ciudadanos a gestionar adecuadamente los residuos? ¿Qué medidas recomendaría para mejorar el sistema de incentivos actual? (máx. 500 palabras)

La correcta separación de los residuos de envases de vidrio a través de los contenedores de recogida selectiva es un hábito con más de dos décadas de recorrido y consolidado entre la mayoría de la ciudadana. También existe un sistema de recogida de envases ligeros que permite que nuestras latas tengan un altísimo nivel de reciclado. No creemos que se pueda generalizar la conveniencia o no de los sistemas de incentivo dado que merece la pena distinguir el flujo de material, la evolución de resultados, el hábito de reciclado, el objetivo que se persigue (más calidad, más cantidad...), características de los municipios, etc.

En todo caso, siguiendo la experiencia europea, consideramos que los resultados

mejorarían en mayor medida si se implantaran de manera generalizada ordenanzas que recojan la obligatoriedad de participar en los sistemas de recogida separada, acompañadas de sus correspondientes medidas de inspección y sanción en caso de incumplimiento. En esta misma línea, otra medida de gran interés es avanzar hacia los sistemas de pago por generación en la fracción resto, para que las tasas de basura que pagan los ciudadanos dependan de cómo gestionan sus residuos.

9. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde "0" significa "muy en desacuerdo" y "5" significa "muy de acuerdo"):

- 9.1. El establecimiento de sistemas de responsabilidad ampliada es una manera eficiente y eficaz de alcanzar los objetivos medioambientales en materia de gestión de residuos.
- 9.2. Las obligaciones en materia de RAP que establece la normativa vigente sobre los fabricantes del producto cubren adecuadamente el impacto medioambiental asociado a la gestión de los residuos de los productos puestos en el mercado.
- 9.3. Es sencillo para un nuevo productor de envases ligeros (EELL) o de vidrio cumplir con sus obligaciones de RAP.

5

- 9.4. En el ámbito de los envases ligeros (EELL) o de vidrio y de la fracción resto de RSU se puede considerar que el cumplimiento de las obligaciones de RAP mediante sistemas individuales de responsabilidad ampliada es una alternativa viable para los productores, con la normativa y estructura de mercado actual. NS/NC
- 9.5. En el ámbito de los envases, el establecimiento de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) contribuiría positivamente a alcanzar de manera eficiente los objetivos medioambientales.
- 9.6. Debe realizarse un tratamiento normativo diferenciado para la gestión de los residuos de envases comerciales.
- 9.7. Debe realizarse un tratamiento normativo diferenciado para la gestión de los residuos de envases industriales.
- 9.8. La inclusión de información adicional en los envases puede ayudar a un mejor funcionamiento del sistema.
- 9.9. El establecimiento de sistemas de ecomodulación ayudará a una mejor consecución de los objetivos en materia de residuos.

III. Cuestionario sobre SIG/SCRAP

10. ¿Considera adecuado el funcionamiento actual de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SCRAP) y de los sistemas integrados de gestión (SIG)? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Estos sistemas han posibilitado la implantación del sistema de reciclado de envases en España. Un modelo de colaboración público-privada con el que se han alcanzado las tasas de reciclado que la normativa estableció como objetivo y que tienen en marcha planes e inversiones para continuar superando los objetivos futuros.

Nuestro grado de satisfacción es especialmente alto con respecto a ECOVIDRIO, entidad de la que formamos parte desde su fundación.

En cuanto a las mejoras basadas en la experiencia aprendida estos años, pueden mencionarse algunas como:

- Preservar en todo momento la unidad de mercado, evitando aquellas medidas que distorsionen la aplicación de la RAP.
- Armonizar los métodos de cálculo de los objetivos de reciclado y recogida separada, a nivel autonómico.
- Agilizar el proceso por el que las CCAA autorizan a los SCRAP.
- Establecer medidas destinadas a garantizar que los costes en los que incurren los entes locales por la gestión de los residuos de envases sufragados por la RAP son eficaces y eficientes.
- Involucrar en mayor medida a las CCAA en el seguimiento del fraude de adhesión a los SCRAP por parte de aquellos productores que no cumplan la ley.

11. ¿Cree que los procedimientos para establecer nuevos SIG/SCRAP son adecuados? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Sí, consideramos que es adecuada por lo que respecta a los SIG/SCRAP para envases domésticos y su necesaria coordinación con los municipios/entidades locales. No tenemos recomendaciones de mejora a este punto, que, como se ha explicado anteriormente, consideramos suficientemente bien regulado y salvaguardado por las normas de competencia.

Para la creación de nuevos SCRAP para envases comerciales e industriales deberían tenerse en cuenta las características específicas de este tipo de envases y sus circuitos de gestión, mayoritariamente a través de operadores privados. Por ello, deberían especificarse claramente las responsabilidades de cada uno de los agentes implicados, incluyendo los poseedores finales y los gestores privados de residuos.

Como posible mejora, propondríamos el establecimiento de condiciones homogéneas en todo el territorio, de forma que no se produzcan requisitos diferentes en las distintas CCAA, a menos que las características del territorio lo hagan imprescindible.

12. ¿Cree que los procedimientos para que un productor se incorpore a un SIG/SCRAP son adecuados (agilidad, costes apropiados, transparentes, no discriminatorios, etc.)? ¿Considera en general adecuadas las condiciones habituales

de los contratos de adhesión? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras) Sí, los contratos de adhesión al SIG/SCRAP y los procedimientos administrativos que debe seguir una empresa para gestionar su alta en el sistema son correctos, transparentes, ágiles, etc. Además, han mejorado en los últimos años, gracias a la digitalización. Cabe también destacar que los SCRAP cuentan con servicios de atención a las empresas adheridas que atienden todas las dudas o incidencias que surgen.

13. ¿Considera adecuada la gestión por parte de los SIG/SCRAP de la información que aportan los productores (cantidad de información que se solicita, tratamiento de la misma, garantía de confidencialidad, etc.)? (máx. 500 palabras)

Sí, consideramos que la gestión es adecuada, pues la confidencialidad de la información comercial de los productores queda en todo momento salvaguardada. En este sentido, hay que resaltar que la información que los SIG/SCRAP solicitan a los envasadores se ajusta tanto a la legislación como al fin de determinar los pagos de las cuotas de punto verde.

14. ¿Considera que la normativa es adecuada respecto a permitir cambios de SIG/SCRAP de aquellos productores que así lo deseen, en el caso en que hubiera más de una opción? ¿Qué barreras al cambio de SIG/SCRAP destacaría, y qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Las empresas que ponen productos envasados en el mercado pueden escoger cumplir las obligaciones impuestas por la ley en materia de RAP de manera individual o colectiva. Cuando se opta por esta última opción, la empresa puede elegir el SIG/SCRAP al que adherirse, pudiendo cambiar de sistema en el momento que lo considere.

15. ¿Cree que el sistema tarifario que aplican los SIG/SCRAP a sus miembros es apropiado (funcionamiento general del sistema, metodología de cálculo apropiada, correcto cálculo de costes, reparto adecuado de la tarifa entre miembros, nivel de transparencia, etc.)? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)
Sí, consideramos que es adecuado. En el caso de ECOVIDRIO, entidad de la que formamos parte muy activamente, las contribuciones de los productores al sistema se deciden en sus órganos de gobierno y se ajustan a los costes necesarios para el cumplimiento de los objetivos de reciclado bajo criterios de eficiencia y se reinvierten en su totalidad en la cadena de reciclado.

16. ¿Considera que la información que proporcionan los SIG/SCRAP es adecuada (sobre su toma de decisiones, costes, gestión de residuos, tarifas que aplican a sus miembros, etc.)? ¿Qué mejoras de transparencia en este ámbito recomendaría? (máx. 500 palabras)

El SIG al que nuestros asociados se encuentran mayoritariamente adheridos proporcionan información detallada relativa a las contribuciones financieras, así como de las acciones que se desarrollan con dicha financiación y de los resultados alcanzados. Esta información se comparte en reuniones periódicas de sus órganos de gobierno, grupos de trabajo, comunicaciones periódicas, etc.

En general, los SIG/SCRAP comparten información con los envasadores, con las Administraciones Públicas y con la sociedad en general en sus páginas web, en las que se pueden encontrar datos de recogida de residuos, información sobre el funcionamiento de sistema, etc. Además, cuentan con servicios de atención al cliente para dar respuesta a consultas.

Adicionalmente, los SIG/SCRAP publican anualmente una memoria o informe de sostenibilidad, a través del cual hacen públicas sus cuentas anuales y otra información de

interés. También realizan una memoria específica auditada que se envía a las CCAA y Ministerio, con el cierre de los datos del año (envases puestos en el mercado, toneladas recogidas, empresas adheridas...).

17. ¿Cree que los mecanismos de toma de decisiones en los SIG/SCRAP son apropiados y que hay una adecuada independencia entre los órganos que toman decisiones en los SIG/SCRAP y los operadores con los que se relacionan los SIG/SCRAP? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Sí, consideramos que los mecanismos en los que se basa la toma de decisión son oportunos, pues son los órganos de gobierno, con representación de las empresas envasadores, quienes deciden en qué se invierten sus aportaciones financieras al sistema. Además, los SIG/SCRAP se rigen por las normas de funcionamiento que marca su forma jurídica.

- 18. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde "0" significa "muy en desacuerdo" y "5" significa "muy de acuerdo"):
- 18.1. Crear un nuevo SIG/SCRAP en el ámbito de los envases ligeros (EELL) o de vidrio es actualmente una alternativa factible para aquellos que deseen hacerlo.
- 18.2. La regulación vigente es adecuada para que nuevos SIG/SCRAP puedan entrar en el mercado de envases.
- 18.3. La regulación vigente es adecuada para que los productores puedan cambiar a un hipotético nuevo SIG/SCRAP de envases.
- 18.4. El nivel general de transparencia sobre la gestión de los SIG/SCRAP es adecuado.
- 18.5. Los SIG/SCRAP realizan campañas de información y sensibilización que son adecuadas.
- 18.6. Es sencillo para un productor recién entrado en el mercado incorporarse a un SIG/SCRAP.
- 18.7. El proceso de incorporación de nuevos productores al SIG/SCRAP es adecuado (transparente, no discriminatorio, etc.).
- 18.8. Las contribuciones financieras abonadas por los productores al SIG/SCRAP se calculan de una manera transparente.

18.9. Las contribuciones financieras reflejan adecuadamente los costes asociados a las obligaciones establecidas por la RAP.

18.10. La existencia de productores u otros sujetos obligados que no contribuyen al SIG/SCRAP conforme su producción (free-riders) constituye un problema en el mercado.

5

IV. Relación de los SIG/SCRAP con las administraciones públicas

19. ¿Cree que la relación de los SIG/SCRAP con las AAPP, en particular con las Entidades Locales, es en general adecuada? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Sí, el sistema de gestión de los residuos de envases se basa en un modelo de colaboración público-privada que funciona de manera satisfactoria desde hace más de dos décadas. Se articula principalmente en los convenios de colaboración entre las Administraciones y los SIG/SCRAP, donde se define la financiación a aportar. Además periódicamente se celebran comisiones de seguimiento en las que ambas partes van compartiendo resultados, definiendo nuevas acciones dentro y fuera del convenio, etc.

En cuanto a posibles mejoras:

- los criterios y factores a tener en cuenta tanto en cuanto al reporte de los resultados como a los costes deberían estandarizarse, teniendo en cuenta las condiciones de cada tipología de municipios (población, orografía, turismo...)
- para que la relación entre las AAPP y los SCRAP sea adecuada, resulta imprescindible que la legislación determine de manera clara y concreta el papel que deben desarrollar ambas partes. En particular, cabría desarrollar más las funciones y responsabilidades de las AAPP (y particularmente, de las entidades locales), tal y como ya se hace con la industria envasadora.
- 20. ¿Considera que la labor de las AAPP en cuanto a la recogida y transporte de residuos es en general adecuada? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras) La recogida y transporte de residuos municipales es una competencia de las entidades locales. Es difícil hacer una valoración generalizada de la labor de municipios, que desarrollan diferentes servicios, con resultados dispares en cuando a eficacia y eficiencia de las operaciones.

En cuanto a las mejoras, reiteramos la necesidad de que la legislación recoja de manera clara la corresponsabilidad de las partes implicadas en la gestión de los residuos, desde a los envasadores y los SIG/SCRAP a las AAPP y los ciudadanos. En esta línea, una medida de mucho interés que ya aplican algunos municipios es que se garantice que las ordenanzas sobre gestión de residuos recogen la obligatoriedad de separación en origen, con vigilancia y sanción para aquellos que la incumplan.

21. En general, ¿considera adecuados los convenios que firman los SIG/SCRAP con las AAPP en el ámbito de los envases? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500

palabras)

A nuestro juicio, los convenios firmados hasta la fecha han sido adecuados, recogiendo las bases de la financiación por la recogida, contenerizacion, campañas de sensibilización, etc. Además, se trata de un acuerdo de mínimos, pues de manera habitual los SIG/SCRAP financian campañas adicionales a las recogidas en convenio, acordadas con las AAPP, en el ánimo de mejorar el servicio.

Que la legislación exponga criterios objetivos sobre los que se deben basar los costes que se determinan en el convenio y los mecanismos de corresponsabilidad entre todas las partes –municipios, ciudadanos e industria– son los dos puntos de mejora que identificamos para los futuros convenios.

22. ¿Cree que los convenios en general aplican metodologías adecuadas para el cálculo de la aportación abonada por parte de los SIG/SCRAP a las AAPP para cubrir los costes adicionales para las Entidades Locales derivados de la implantación del sistema de gestión de residuos de envases previsto en la Ley 11/1997? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Sí, la financiación a los entes locales –que se recoge en los convenios de colaboración entre SIG/SCRAP y AAPP– se acuerda en base a herramientas de cálculo objetivas y ajustadas al fin que se persigue, si bien sería conveniente contar con un "modelo tipo" que recoja los criterios objetivos que sirvan de base para determinar los costes necesarios a cubrir, teniendo en cuenta la tipología de población, los modelos de recogida y otros factores (orografía y presencia turística, por ejemplo).

- 23. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde "0" significa "muy en desacuerdo" y "5" significa "muy de acuerdo"):
- 23.1. Los convenios que firma el SIG/SCRAP con las AAPP establecen una metodología para el cálculo de la financiación que abona el SIG/SCRAP que cubre adecuadamente los costes adicionales para las Entidades Locales derivados de la implantación del sistema de gestión de residuos de envases previsto en la Ley 11/1997.
- 23.2. Los convenios recogen adecuadamente todos los aspectos relacionados con el coste de recogida, transporte, separación y clasificación de los residuos envases, así como otros costes, tales como campañas de información y sensibilización.
- 23.3. Las Administraciones Públicas realizan un control adecuado sobre el funcionamiento de los SIG/SCRAP.

V. Relación de los SIG/SCRAP

26. ¿Cree que los requisitos para participar en los procedimientos de adjudicación son apropiados? ¿Qué barreras considera que dificultan o impiden innecesariamente la participación de competidores? ¿Qué mejoras recomendaría para fomentar la

participación en dichos procedimientos? (máx. 500 palabras)

En relación a la primera pregunta, los requisitos que ECOVIDRIO exige en las adjudicaciones de servicios o materiales son los necesarios para garantizar que las empresas adjudicatarias cuentan con capacidad y requisitos imprescindibles para realizar el servicio.

No consideramos que existan barreras innecesarias para los nuevos competidores.

- 28. ¿Considera que las condiciones de los materiales que se entregan a las empresas recicladoras son en general adecuadas? ¿cree que hay diferencias relevantes en dichas condiciones según zonas, tipos de material, etc.? ¿Qué mejoras recomendaría para fomentar que dichas condiciones sean las apropiadas? (máx. 500 palabras) En el caso de los materiales que utiliza nuestro sector (botellas de vidrio y latas de bebidas) los residuos que se entregan a los recicladores cumplen con las condiciones de calidad necesarias para garantizar un tratamiento posterior adecuado de los mismos.
- 29. ¿Cree que el sistema actual de adjudicación fomenta un funcionamiento adecuado del mercado en los siguientes eslabones productivos de la cadena de valor, situados "aguas abajo" de la adjudicación, en particular en lo que respecta al reciclado? ¿Qué mejoras recomendaría en este sentido? (máx. 500 palabras)

Sí, consideramos los procedimientos vigentes de adjudicación del material por parte de los SIG/SCRAP no ponen ninguna traba al funcionamiento normal del mercado en ningún eslabón de la cadena por lo que respecta a los envases y materiales utilizados por nuestro sector (botellas de vidrio y latas). Son procedimientos que respetan la libre concurrencia y, al mismo tiempo, garantizan el correcto reciclado del material.

30. Para adquirir residuos de envases y envases usados y de la fracción resto, ¿qué ventajas e inconvenientes considera que existen de acudir a otras vías de aprovisionamiento (mercado internacional, etc.) en comparación con adquirirlas en los procedimientos de adjudicación establecidos por los SIG/SCRAP? ¿Qué mejoras recomendaría en cuanto al funcionamiento de dichas vías alternativas? (máx. 500 palabras)

La adquisición de residuos de envases en el mercado internacional conlleva un incremento de costes de transporte. La adquisición a través de los concursos del SCRAP garantizan la continuidad de disponibilidad de material.

VI. Comentarios adicionales

32. Si lo desea, puede proveer comentarios adicionales a sus respuestas anteriores (máx. 1000 palabras).

Es necesario recordar que las condiciones en que se reciclan los distintos materiales de envasado son diferentes y que eso también supone que puede haber diferencias en la forma en que los SIG/SCRAP los gestionan.